



RESOLUCIÓN **EXENTA N° 015/ 519**
REF.: **REVOCA EMPADRONAMIENTO**
 INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE
 INDICA.

VIÑA DEL MAR, 09 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley 20.370 Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/2848 de fecha 01 de Diciembre de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, con fecha 24 de Julio de 2009 se dictó la resolución exenta N° 015/1630, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna Particular **"SEMILLITAS"**, ubicado en Avda. Jardines de Paso Hondo N° 682, comuna de Quilpue.

3.- Que, en carta enviada desde el Jardín Semillitas a la señora Cecilia Pérez Parra, Educadora de Párvulos, supervisora del equipo Técnico Marga Marga, Directora informa que hace entrega de Jardín Infantil a Inmobiliaria Geosal S.A., desconociendo si seguirá funcionando y en que condiciones.

4.- Que, por lo señalado en carta enviada a nuestra institución, documento que se ha tenido a la vista, esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido al jardín infantil y Sala cuna Particular **"SEMILLITAS"**, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

Revocase el empadronamiento indefinido otorgado al Jardín Infantil y sala cuna particular "SEMILLITAS", ubicado en Avda. Jardines de Paso Hondo N° 682, comuna de Quilpue, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**



PATRICIA ACUNA RODRIGUEZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNJI VALPARAISO

PAR/EMM/DMA/BLG/PPP/rho

Distribución

Interesado

Fiscalía V Región

Departamento Técnico (DIRNAC)

Oficina de Partes.